



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

058

-2013.GR.APURIMAC/PR.

Abancay;

29 ENE. 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1021-2012-GR.APURIMAC/PR de fecha 18 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1021-2012-GR.APURIMAC/PR de fecha 18 de diciembre del 2012, donde se ha considerado a los apelantes como cesantes de educación, en merito al Oficio N° 2042-2012-ME/GRA/FREA/OTDA de fecha 30 de octubre del 2012, se resuelve: Declarar Infundado los recursos de apelación promovidos por: doña Irma DE LA VEGA MORALES, contra la Resolución Directoral N° 1105-2012-DREA de fecha 04 de mayo del 2012, doña Teresa JARA BENGOLEA contra la Resolución Directoral N° 1188-2012-DREA de fecha 16 de mayo del 2012, don Alexander Eufemio MESIAS PINARES contra la Resolución Directoral N° 0836-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012, doña Ruth Amparo PRADA MENDOZA contra la Resolución Directoral N° 0837-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012, don Manuel LAGOS RIVAS, Leonidas Mariano RAMÍREZ GUILLÉN y Jorge Luis CAMPOS CONTRERAS, contra la Resolución Directoral N° 2476-2012--DREA de fecha 25 de setiembre del 2012, don Celso CÁRDENAS SERRATO contra la Resolución Directoral N° 0413-2012--DREA de fecha 13 de marzo del 2012, doña Marleni HUAMAN PEÑA contra la Resolución Directoral N° 0837-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012, doña María Noemí BACILIO SEQUEIROS contra la Resolución Directoral N° 1224-2012-2012-DREA de fecha 17 de mayo del 2012, doña María Gumercinda BACILIO SEQUEIROS contra la Resolución Directoral N° 0837-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012, doña Nancy Roxana HUAMAN CONDOMA contra la Resolución Directoral N° 0837-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012, por lo que se debe rectificar la parte considerativa y resolutive en lo que corresponde a la condición de profesor activo de don Alexander Eufemio MESIAS PINARES; asimismo, se indica en la parte considerativa: *"Que don Alexander Eufemio MESIAS PINARES contra la Resolución Directoral N° 0836-2012-DREA de fecha 10 de abril del 2012 que resuelve declarar "IMPRCCEDENTE, la solicitud de los profesores cesantes (...) sobre Nivelación de Pensión de Bonificación; acción del Área de Personal que se ejecuta por los fundamentos de esgrimidos en la parte considerativa", debiendo ser "(...) profesor en actividad sobre pago de devengados por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (...)"*;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, indica: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los"*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



058

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión", por lo tanto resulta pertinente rectificar la Resolución Ejecutiva Regional Pertinente, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867, – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, La Resolución Ejecutiva Regional N° 1021-2012-GR.APURIMAC/PR de fecha 18 de diciembre del 2012 la parte considerativa y resolutive en lo que corresponde la condición laboral actual de don **Alexander Eufemio MESIAS PINARES** de Profesor Cesante, debiendo quedar redactado como Profesor Activo, con subsistencia de los demás extremos que lo contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Apurímac y las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente Regional

Gobierno Regional de Apurímac

ESR/PR.
RJH/DRAL.
Imlg/Abog.

